EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación, especialmente acatando lo establecido en su Estatuto de Contratación Acuerdo 018 de 2024 y manual de contratación adoptado en la Resolución 328 de 2024, procede a realizar los siguientes estudios previos al proceso que se identifica con el código CDIR-202-2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de fortalecer la eficiencia, seguridad, trazabilidad y oportunidad de sus procesos administrativos, contractuales, documentales, de calidad y financieros, requiere continuar avanzando en la transformación digital de sus procedimientos mediante la implementación de herramientas tecnológicas integradas que permitan centralizar la información, automatizar actividades, optimizar los tiempos de respuesta y garantizar la disponibilidad, integridad y conservación de la información institucional.

Actualmente, la dinámica operativa del Hospital exige administrar un volumen importante de información relacionada con procesos contractuales, expedientes documentales, seguimiento a contratistas y supervisores, cuentas de cobro, procesos y procedimientos institucionales, indicadores, riesgos, auditorías, planes de mejoramiento, habilitación de servicios, seguridad del paciente, PQRSD, comités institucionales, talento humano, MIPG, control interno y facturación de servicios de salud. Por lo anterior, resulta necesario disponer de soluciones tecnológicas que permitan integrar y sistematizar dichos procesos, disminuyendo la dispersión de información, los reprocesos, los riesgos derivados del manejo manual de documentos y las dificultades para efectuar seguimiento y control oportuno.

En materia de gestión contractual, el Hospital requiere una herramienta tecnológica en la nube que permita gestionar de manera estructurada las diferentes etapas de los procesos contractuales, facilitando la creación, organización, seguimiento y trazabilidad de los contratos, así como la participación de contratistas y supervisores mediante el registro de actividades

y cargue de evidencias de ejecución. La solución propuesta contempla igualmente la gestión de las cuentas de cobro y su trámite de pago, además de la administración de usuarios, perfiles, roles, permisos y reglas de negocio ajustadas a la estructura organizacional de la institución.

La implementación de este componente permitirá fortalecer los mecanismos de seguimiento y control contractual, centralizar los expedientes, facilitar la consulta de soportes y contar con información oportuna sobre el estado y avance de los contratos. Asimismo, la herramienta incorpora tableros de indicadores, administración documental y registros de trazabilidad de las acciones realizadas por los usuarios, contribuyendo a mejorar los controles internos y la transparencia de la gestión contractual.

De igual manera, resulta indispensable fortalecer los mecanismos institucionales de respaldo, custodia, protección y recuperación de la información. Para ello, se requiere disponer de una solución de almacenamiento en la nube que genere copias de seguridad automáticas de la información alojada en los equipos priorizados por el Hospital, con mecanismos de cifrado, conservación de versiones y recuperación ante pérdidas accidentales, fallas de hardware, errores humanos o incidentes de seguridad. La solución planteada contempla una capacidad de almacenamiento de 3 TB durante la vigencia contractual, permitiendo disponer de un repositorio seguro y contribuir a garantizar la disponibilidad e integridad de la información institucional.

Igualmente, el Hospital cuenta actualmente con la plataforma documental ACD Plus – Archivo Central Digital, razón por la cual es necesario garantizar su continuidad operativa, soporte técnico y funcional, mantenimiento, actualización y parametrización. La continuidad de esta herramienta permite preservar los procesos que actualmente se gestionan a través de sus módulos de Ventanilla Única, Gestión Documental, Tasking, documentos compartidos y administración de usuarios, evitando interrupciones que puedan afectar la gestión administrativa y documental de la entidad.

Este componente deberá incluir acompañamiento a los usuarios, atención de incidentes, resolución de errores, seguimiento a requerimientos funcionales y

actualización de las configuraciones autorizadas, complementado con actividades periódicas de capacitación que permitan que el personal responsable utilice adecuadamente las funcionalidades disponibles y se apropie de las herramientas tecnológicas implementadas. La propuesta prevé capacitaciones presenciales trimestrales y virtuales mensuales.

Por otra parte, la institución requiere fortalecer su Sistema de Gestión de Calidad, mediante la adquisición e implementación de un software especializado que permita integrar y administrar sus procesos, procedimientos, documentos, riesgos, auditorías, acciones de mejoramiento, indicadores y planeación institucional, de manera que la información pueda ser organizada, consultada y monitoreada de forma centralizada y trazable.

La solución requerida deberá integrar trece (13) módulos, comprendiendo gestión de procesos y procedimientos; gestión documental; gestión de riesgos; auditorías y PAMEC; planes de mejoramiento; indicadores y planeación estratégica; habilitación de servicios; seguridad del paciente; PQRSD y humanización; comités institucionales; talento humano; MIPG y control interno; y administración y componentes transversales.

La implementación de estos módulos permitirá fortalecer el seguimiento y evaluación de los procesos institucionales y facilitar la gestión de evidencias y acciones relacionadas con el cumplimiento de los diferentes requisitos aplicables a las entidades prestadoras de servicios de salud, incluyendo los procesos de habilitación, PAMEC, seguridad del paciente, gestión de riesgos, planes de mejoramiento y control interno. Además, la solución contempla mecanismos de notificaciones, reportes exportables e integración mediante API con otros sistemas de información utilizados por la entidad.

Adicionalmente, uno de los procesos estratégicos para garantizar la sostenibilidad financiera de la institución corresponde a la facturación y radicación de cuentas por los servicios de salud prestados a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB. Debido al volumen de información, documentos y reglas particulares que deben ser verificadas antes de la presentación de las cuentas, se requiere disponer de herramientas

tecnológicas que permitan disminuir errores, inconsistencias, reprocesos y tiempos de revisión.

En este sentido, se requiere implementar un sistema de gestión de facturación apoyado en inteligencia artificial, capaz de efectuar lectura y extracción automática de información relevante, organizar los documentos requeridos para la presentación de cuentas, parametrizar las reglas específicas de validación de las diferentes EAPB, realizar validaciones previas de los archivos y facilitar la consulta de información por paciente, factura, servicio o entidad responsable de pago.

Esta herramienta permitirá además realizar el cargue automático de documentos y generar reportes y estadísticas por EAPB, con el propósito de disminuir actividades manuales, evitar reprocesos, mejorar la calidad del dato y contribuir a reducir los tiempos empleados en la preparación y radicación de las cuentas, favoreciendo así una gestión más eficiente del ciclo de facturación y cobro del Hospital.

La adquisición de las soluciones descritas debe entenderse como un modelo integral de gestión institucional, y no como herramientas tecnológicas aisladas, toda vez que los diferentes componentes permiten articular la gestión contractual, documental, administrativa, de calidad, seguridad de la información y facturación dentro de un mismo ecosistema tecnológico. De acuerdo con el alcance técnico planteado, el modelo busca que el Hospital disponga de mecanismos de gestión, control y conservación de la información acordes con sus necesidades administrativas, asistenciales, documentales, de calidad y contratación.

En consecuencia, se considera necesaria y conveniente la contratación para la adquisición del software y la prestación integral de los servicios tecnológicos asociados, que comprenda la implementación y parametrización del sistema de gestión contractual en la nube ContrataCloud; el suministro del módulo Mirror Cloud para respaldo y custodia de la información institucional; la implementación del software de gestión de procesos y procedimientos compuesto por trece (13) módulos; la puesta en marcha del sistema de gestión

de facturación con inteligencia artificial para la radicación de cuentas ante las EAPB; así como la continuidad, soporte técnico, mantenimiento, actualización, parametrización y capacitación correspondiente a la plataforma documental ACD Plus y a las demás soluciones tecnológicas implementadas.

Con la ejecución de esta contratación, el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo podrá fortalecer la transformación digital y modernización de sus procesos, incrementar los niveles de seguridad y disponibilidad de su información, mejorar la trazabilidad y control de la gestión institucional, disminuir actividades manuales y reprocesos, mejorar la oportunidad en la facturación y cobro de los servicios de salud y disponer de herramientas que faciliten la toma de decisiones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales..

2. OBJETO A CONTRATAR CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS, QUE COMPRENDE I) LA IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA NUBE CONTRATACLOUD, II) EL SUMINISTRO DEL MÓDULO MIRROR CLOUD PARA EL RESPALDO Y LA CUSTODIA SEGURA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL; III) LA INTEGRACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS COMPUESTO POR TRECE (13) MÓDULOS; IV)LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE FACTURACIÓN CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS ANTE LAS EAPB; EN TODOS LOS CASOS SE GARANTIZARAN, DE MANERA TRANSVERSAL LA CONTINUIDAD, EL SOPORTE TÉCNICO, EL MANTENIMIENTO, LA ACTUALIZACIÓN Y LA CAPACITACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA DOCUMENTAL ACD PLUS Y TODAS LAS SOLUCIONES DESPLEGADAS

2.2. CÓDIGO UNSCPS

Código / Descripción
43231513 Software para oficinas

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR

Gestión Contractual en la Nube (ContrataCloud)	Adquisición e implementación de ContrataCloud, con parametrización de flujos, roles y formularios, administración de usuarios y soporte técnico remoto especializado.	$ 68.000.000
Respaldo y Custodia de Información (Mirror Cloud)	Suministro e implementación del Módulo Mirror Cloud, con 3 TB de almacenamiento en la nube, cifrado de extremo a extremo y copias de seguridad automáticas.	$ 30.000.000
Continuidad y Soporte de la Plataforma ACD Plus	Soporte técnico y funcional, mantenimiento, actualización y capacitación sobre la plataforma documental ACD Plus.	$ 59.000.000
Software de Gestión de Procesos y Procedimientos	Adquisición e implementación del software de gestión de procesos, procedimientos y calidad, con los 13 módulos descritos en el numeral 7 de la propuesta.	$ 30.500.000
Sistema de Gestión de Facturación	Adquisición e implementación del sistema de gestión de facturación con inteligencia artificial, para la radicación de cuentas ante las EAPB.	$ 25.200.000
	TOTAL	$ 212.700.000

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones con la Supervisión designada por el Hospital, quién le suministrará la información y medios necesarios para la debida ejecución del contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los parafiscales correspondientes (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ellos, de conformidad con la normatividad vigente, dejando claro que el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene ningún vínculo laboral con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.
4. Presentar de manera oportuna las garantías cuando éstas son requeridas, a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. de acuerdo con lo establecido en el contrato, y presentarlas en físico a la oficina de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. para la suscripción del acta de inicio.

5. Afiliarse como contratista independiente al Sistema de Riesgos Laborales una vez suscriba el respectivo contrato con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., y presentar en físico el certificado de afiliación a ARL a la oficina de contratación para la suscripción del acta de inicio.
6. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual al supervisor del contrato en los términos, y con la periodicidad que éste determine, en todo caso éstos serán requisito indispensable para el desembolso o pago de cada cuota del contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el documento de confidencialidad.
8. Informar al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E., a través del supervisor contractual, sobre cualquier situación que pueda alterar o afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Asumir los gastos pertinentes a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
10. Responder ante cualquier demanda, reclamo, queja o proceso instaurado por el personal o subcontratistas a su cargo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, siempre que causen perjuicio al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. o a terceros.
12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal necesario que contrate para la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Implementar y parametrizar el sistema de gestión contractual en la nube ContrataCloud, conforme a los requerimientos, flujos, roles, usuarios y necesidades definidas por el Hospital.

2. Suministrar e implementar el módulo Mirror Cloud, garantizando el respaldo automático, custodia, seguridad, cifrado y disponibilidad de la información institucional, con capacidad de almacenamiento de 3 TB durante la vigencia contractual.

3. Implementar y poner en funcionamiento el software de gestión de procesos y procedimientos, incluyendo los trece (13) módulos definidos para apoyar la gestión de calidad, riesgos, auditorías, PAMEC, habilitación, indicadores y demás procesos institucionales.

4. Implementar el sistema de gestión de facturación con inteligencia artificial, realizando la parametrización de reglas, validación de archivos, procesamiento de información y demás funcionalidades requeridas para optimizar la radicación de cuentas ante las EAPB.

5. Garantizar durante la vigencia contractual el soporte técnico, mantenimiento, actualización, continuidad operativa y capacitación de la plataforma ACD Plus y de las demás soluciones tecnológicas implementadas, atendiendo oportunamente los incidentes y requerimientos autorizados por el Hospital.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Naturaleza Jurídica y Régimen Aplicable

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016, ostenta la naturaleza de Empresa Social del Estado, constituyéndose como una entidad pública descentralizada de categoría especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En virtud de dicha autonomía y por mandato legal expreso del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en materia contractual por las normas del Derecho Privado. En consecuencia, la actividad contractual de la institución se somete a las disposiciones contenidas en su normativa interna vigente: el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024).

Procedimiento

En atención a lo anterior, el procedimiento a seguir se encuentra regulado en la Sección D del Capítulo II del Título III del Manual de Contratación (Resolución 00328 de 2024).
Dicho procedimiento implica el envío de la invitación y los estudios previos (físico o electrónico) al oferente idóneo, otorgando un plazo máximo de un (1) día hábil para la presentación de la propuesta. Una vez verificada la capacidad jurídica y técnica, se procederá a la suscripción del contrato u orden, garantizando la publicidad del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, en el módulo de contratación de régimen especial sin ofertas.

Modalidad de Selección: Contratación Directa
De conformidad con el principio de selección objetiva y la justificación contenida en los estudios previos, el presente proceso se enmarca en la modalidad de Contratación Directa. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 38 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 018 de 2024), el cual faculta a la entidad para invitar a presentar oferta conforme a las condiciones del mercado a quien esté en capacidad de ejecutar el objeto, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, cuando se configure alguna de las causales allí taxativas. Para el caso que nos ocupa, se invoca la causal contenida en el numeral: "20. Contratos de ciencia y tecnología."

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo, en su condición de Empresa Social del Estado de categoría especial y entidad descentralizada del orden departamental, suscribirá un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CNPS) bajo el régimen de Derecho Privado, en estricto cumplimiento del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En consecuencia, la celebración, ejecución y efectos del contrato se regirán por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, sometiéndose de manera especial a los procedimientos y cuantías definidos en el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024). No obstante la aplicación del derecho privado, y conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el proceso contractual observará los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política ,

tales como igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad ; quedando el contratista sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y la Ley para la contratación estatal , así como a las normas de control disciplinario y fiscal, y a la facultad de la entidad para pactar cláusulas excepcionales y de indemnidad que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($212.700.000), y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1178 del 11 de septiembre de 2026.

4.2. JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo tuvo en cuenta el alcance técnico, funcional y operativo requerido para la adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de las diferentes soluciones tecnológicas que conforman el objeto contractual.

El presupuesto estimado asciende a la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($212.700.000), valor que comprende de manera integral los componentes tecnológicos requeridos para fortalecer la gestión contractual, documental, administrativa, de calidad, seguridad de la información y facturación de la entidad.

Dicho valor se encuentra distribuido así: $68.000.000 para la adquisición e implementación del sistema de gestión contractual en la nube ContrataCloud; $30.000.000 para el módulo Mirror Cloud destinado al respaldo y custodia de la información, con capacidad de 3 TB de almacenamiento; $59.000.000 para la continuidad, soporte técnico y funcional, mantenimiento, actualización y capacitación de la plataforma documental ACD Plus; $30.500.000 para la implementación del software de gestión de procesos y procedimientos

compuesto por trece (13) módulos; y $25.200.000 para el sistema de gestión de facturación apoyado en inteligencia artificial.

La estimación del precio responde a la complejidad y alcance de los servicios a contratar, teniendo en cuenta que no se limita al suministro de software, sino que incorpora actividades de implementación, parametrización de flujos y reglas de negocio, configuración de usuarios, roles y permisos, integración de módulos, almacenamiento en la nube, respaldo automático de información, cifrado, recuperación de datos, soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones y capacitación del personal del Hospital.

Asimismo, el componente de respaldo y custodia de información contempla almacenamiento seguro en la nube, cifrado de extremo a extremo, conservación de versiones y recuperación de archivos, elementos que resultan fundamentales para garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la información institucional.

De igual forma, el software de gestión de procesos y procedimientos comprende trece (13) módulos orientados al manejo integral de procesos, gestión documental, riesgos, auditorías, PAMEC, planes de mejoramiento, indicadores, habilitación, seguridad del paciente, PQRSD, comités institucionales, talento humano, MIPG, control interno y administración transversal, lo que representa una solución de amplio alcance para la gestión institucional.

Adicionalmente, el sistema de gestión de facturación incorpora funcionalidades apoyadas en inteligencia artificial para lectura y extracción de información, parametrización de reglas de validación por EAPB, validación previa de archivos, cargue automático de documentos y generación de reportes, orientadas a disminuir errores, reprocesos y tiempos en la radicación de cuentas.

En consecuencia, y considerando la integralidad de los componentes tecnológicos, su nivel de especialización, las actividades de implementación y parametrización requeridas, así como los servicios de soporte, mantenimiento, actualización, almacenamiento, seguridad y capacitación incluidos durante la vigencia contractual, se establece como presupuesto estimado para la

contratación la suma de $212.700.000, valor acorde con las características técnicas y funcionales requeridas por el Hospital para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual..

4.3. FORMA DE PAGO

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo pagará al contratista el valor total del contrato en dos (2) pagos, de la siguiente manera: Un primer pago anticipado: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, al momento de iniciar el proceso de implementación de las soluciones tecnológicas objeto del contrato, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Un segundo pago: equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, una vez se realice la entrega final e implementación de las soluciones contratadas, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la firma del acta de inicio hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA deberá organizar directamente su actividad de trabajo, con la autonomía administrativa que le asiste y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará para el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. en el Municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el oferente que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia o que tenga en su objeto social, actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, y experiencia acreditada en la ejecución de contratos con similares características en su objeto o en sus obligaciones contractuales.

5.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., ha realizado el análisis de riesgos, referente al presente proceso contractual, para lo cual adjunta la debida matriz de riesgos.

6. PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso, de desarrollo, siguiendo los lineamientos y cumpliendo el plan de desarrollo institucional en las siguientes líneas:

EJE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Generar valor para nuestros grupos de interés
OBJETIVO DEL PLAN	Fortalecer los lineamientos y políticas de gestión de la información y tecnología informática
PROGRAMA / PROYECTO DEL PLAN	Identificar necesidades de innovación tecnológica de los sistemas de información

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

De acuerdo al análisis del riesgo realizado conforme matriz anexa, se concluye que el contratista deberá constituir conforme el Decreto 1082 de 2015 a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. las garantías que amparen los siguientes riesgos:

a. Anticipo o pago anticipado por un valor equivalente al Cien porciento (100%) del Valor del Anticipo o pago anticipado con una vigencia igual a la Duración del Contrato.
b. Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al Diez porciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
c. Calidad del Servicio por un valor equivalente al Diez porciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
d. Salarios y prestaciones sociales por un valor equivalente al Cinco porciento (5%) del Valor del Contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y tres (3) años más.

Firma: ff413935bfae4f0e2d8dce0e0dacfdcd
Firmado Por: Yaraví Maite Llanos Gómez
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y decreto reglamentario

YARAVI MAITE LLANOS GOMEZ,

Subgerente Administrativa

Proyectó y revisó: JULIAN HERNANDEZ AGUIRRE, Asesor Jurídico Externo